



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

12297

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se amplía la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2025-26

Hechos

1. El título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el artículo 71.1, que las administraciones educativas tienen que disponer los medios necesarios para que todos los alumnos logren el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos que establece con carácter general esta Ley.

2. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, pretende garantizar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos para que puedan lograr el máximo desarrollo de sus capacidades. Este Decreto establece que los centros docentes tienen que llevar a cabo las actuaciones necesarias para conseguir que los alumnos logren los objetivos y las competencias básicas de las diversas etapas educativas.

3. En el BOIB núm.79, de 21 de junio de 2025, se publicó la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se convoca el procedimiento para la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en los centros privados concertados para el curso 2025-2026.

El punto 4.3 del anexo 1 de esta Resolución establece que una vez iniciado el curso 2025-2026, se pueden revisar puntualmente las situaciones en que la dotación adicional de personal de apoyo para la atención a la diversidad tenga que ajustarse, de manera significativa, a las necesidades educativas sobrevenidas de los centros que lo requieran, siempre dentro de los límites establecidos en el punto segundo del mismo anexo.

4. En el BOIB núm. 125, de 18 de septiembre de 2025, se publicó la Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2025-2026.

5. Con posterioridad a la Resolución definitiva citada en el punto anterior, el Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados, ha emitido el informe con fecha 20 de octubre de 2025, en sentido favorable a incrementar en 12 horas, la dotación de especialista en atención a la diversidad (AD) del CC San Agustín (código 07003328) de Palma. Este informe señala que con fecha 16 de octubre de 2025, se recibió un informe del Servicio de Escolarización, Títulos y Legalizaciones en relación a la valoración de aumento de personal de apoyo por necesidades de escolarización por sobreratio en 6º de EI del CC San Agustín (código 07003328) para poder dar respuesta a la incorporación de tres alumnos con NESE, y que analizada la situación del centro y revisada su cuota de apoyo, se informa favorablemente sobre la necesidad de incremento de 12 horas de AD en educación infantil durante este curso escolar.

6. Por otro lado, el CCEI Sagrados Corazones (código 07001733) del municipio de Lluçmajor, con fecha 21 de octubre de 2025, presentó un escrito (núm. de Registro GOIBE760873/2025) a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados solicitando cambiar la dotación adicional de 6 h de especialista en audición y lenguaje (AL) establecida en la Resolución definitiva, por 6 h de especialista en atención a la diversidad (AD) por la imposibilidad del centro de contratar un especialista con la titulación requerida para ejercer la horas de AL (las personas consultadas, o bien trabajan, o bien no están interesadas en un contrato de trabajo de solo 6 horas); y exponiendo que el centro, en cambio, puede disponer inmediatamente de especialista AD (una profesora que ya trabaja en el centro), por lo cual, la modificación solicitada permitirá que el alumnado con necesidad de apoyo no esté más tiempo sin la dotación asignada.

7. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), en la redacción dada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

2. La Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio).



3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la cual se regula la dotación de los equipos docentes en los niveles educativos concertados (BOIB núm.65, de 13 de mayo) modificada por la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 23 de junio de 2009 (BOIB núm. 96, de 4 de julio).
4. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67, de 5 de mayo).
5. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).
6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB ext. núm. 91, de 14 de julio) modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 13 de septiembre).
7. El informe del Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados citados en el punto 4 de los Hechos de esta Resolución.

Resolución

1. Aumentar de acuerdo con el informe en sentido favorable del Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados, con fecha de 20 de octubre de 2025, la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad, en concreto la dotación de especialista en atención a la diversidad (AD) para el curso 2025-2026, respecto a la dotación establecida en la Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de 12 de septiembre de 2025, al centro y de acuerdo con los términos y efectos económicos siguientes:

Código centro	Centro	Horas semanales AD Etapa: EI y EP Dotación adicional Curso 2025-26 (Resolución de 12 de septiembre de 2025)	Incremento de horas semanales de dotación adicional	Horas semanales TOTALES AD Etapa: EI y EP Dotación adicional Curso 2025-26	Plazo de efectos económicos
07003328	CC San Agustín (Palma)	6	12	18	Del 01/10/2025 al 31/08/2026

2. Establecer que la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad al CCEI Sagrados Corazones (código 07001733) del municipio de Lluçmajor para el curso 2025-26 queda establecida de acuerdo con los términos y efectos económicos siguientes:

Código	Centro	Municipio	EI y EP			ESO y FP básica			Plazo de efectos económicos
			PT	AL	AD	PT	AL	AD	
07001733	CCEI Sagrados Corazones	Lluçmajor	0	0	18	0	0	0	Del 21/10/2025 al 31/08/2026

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se publique, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (29 de octubre de 2025)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados
Joana Maria Cabrer Sureda

